

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

EXÍMASE el pago del arancel por renovación de licencias de conducir a los agentes que cumplan tareas como choferes en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.



Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN

Neuquén, 08 de junio de 2021



A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.



CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ordenanza N°12.307

CONSIDERANDO:

Que determinados puestos laborales que ocupa personal de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, requieren licencia de conducir para desempeñarse en los mismos.

Que es imperioso incluir al personal que conduce y conserva maquinaria y equipos pesados y conductores de vehículos que prestan otros servicios, complementando incluso el desarrollo de tareas de otros agentes.

Que la renovación de las licencias de conducir para ese conjunto de personas constituye un "deber", atento a que necesitan cumplimentar el examen psicofísico correspondiente y el pago del arancel por renovación de la credencial para desempeñar su actividad laboral, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

Que distintos agentes han manifestado su preocupación por las dificultades económicas que en ocasiones se les presentan a la hora de renovar el carnet como conductores de vehículos, maquinarias y equipos pesados en la Administración Nacional, Provincial y Municipal, situación que solicitan atender a la brevedad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXÍMASE del pago del arancel por renovación de la licencia de conducir, Nacional, provincial y municipal que ocupen puestos laborales que requieren licencia de conducir para desempeñarse en los mismos, y que efectivamente cumplen la función de chofer y/o conductor de maquinaria.-

ARTÍCULO 2º): La eximición del pago del arancel por renovación de la licencia de conducir se efectivizará cuando el agente que se desempeñe como chofer en reparticiones nacionales, provinciales y municipales presente una certificación extendida por la autoridad superior de la cual depende, certificada por el área de



Recursos Humanos, que acredite la necesidad de disponer de licencia de conducir en su posición laboral.-

ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Ordenanza nº 12307

ARTÍCULO 4º): DE FORMA

CAMILO ECHEVARRIA
Concejal - Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº 45663	
Fecha: 08/06/2021 Hojas: 02	Hora: 13:37
Firma:	
Dirección General Legislativa	

08/06/2021	ENTRADA Nº 0475/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-196-B-2021 Nota Nº _____	
Recibió gonzalez gustavo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma:	

17/06/2021	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión 10/2021	
Pase a la Comisión _____	
Dirección Gral. Legislativa	